

DECRETO Nº 1500/3652

PEÑALOLÉN, 08 de Junio de 2012

HOY SE HA DECRETADO LO SIGUIENTE:

VISTOS: La Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios que crea el Sistema de información de compra y contrataciones de la Administración Pública, y el Reglamento de la misma; el Decreto Alcaldicio N° 1300/230 de fecha 05.01.2004, que delega funciones en el Administrador Municipal el Decreto Alcaldicio N° 1300/3716, de 24 de julio de 2006, que lo modificó.

CONSIDERANDO:

- 1. La necesidad de contar con el servicio de arriendo de un Furgón para el programa "Vida Nueva" de Seguridad Ciudadana.
- 2. Que, por Solicitud de Materiales de Uso Específico Nº 69567, de fecha 15 de mayo de 2012, la unidad de Seguridad Ciudadana solicitó el arriendo de un Furgón para el programa "Vida Nueva".
- 3.- La Licitación Pública difundida a través del portal www.mercadopublico.cl, ID N° 2403-186-L112, denominada "Vida Nueva".
- 4.- Los siguientes factores y criterios de evaluación señalados en las bases de licitación:

Precio: 60%Experiencia oferente 30%Plazo de entrega: 10%

- 5. Que, habiendo concluído el plazo de presentación de ofertas se procedió a evaluarlas de acuerdo con los criterios, puntajes y ponderaciones señalados en las referidas bases o especificaciones técnicas.
- 6. La aprobación del Comité Técnico Administrativo, en Sesión N° 44 de fecha 08 de junio de 2012, del informe de evaluación y la adjudicación de la propuesta.

DECRETO:

1.- ADJUDIQUESE la Licitación Pública por cuatro meses, denominada "Servicio de Arriendo de Furgón", a don René Bastias Zamora, cédula de identidad/Ŋ° 8.663.472-4, domiciliado en Santa Laura N° 833, comuna de Quilicura.

(Viene del Decreto Alcaldicio N° 1500/3652 del 08.06.2012)

Dicho servicio deberá presentarse de conformidad a lo solicitado a través de la Solicitud de Materiales de Uso Específico Nº 69567, oferta presentada por el adjudicado, y las instrucciones que al efecto imparta la unidad de Seguridad Ciudadana a través del Departamento de Vehículos.

2.- EL oferente adjudicado con la presente Licitación Pública e individualizada en el punto N° 1 del presente Decreto, deberá garantizar el fiel cumplimiento del contrato mediante la presentación de una Boleta de Garantía o Vale Vista a nombre de la Municipalidad de Peñalolén por un monto de 3 U.F. con una vigencia del plazo del contrato aumentado en 60 días. Dicha garantía se deberá entregar al momento de la firma del contrato.

Además, deberá entregar Póliza de Seguro por cada uno de los vehículos adjudicados endosada a favor de la Municipalidad de Peñalolén, que cubra los riesgos por daños propios y responsabilidad civil a terceros por un mínimo de 300 Unidades de Fomento, con una vigencia igual a la Boleta de fiel cumplimiento de contrato de cuatro meses y deberá ser entregada al momento de la firma del contrato.

3.- REDACTESE por parte de la Dirección Jurídica Municipal el contrato pertinente, el que deberá incluir todas aquellas cláusulas que protejan el interés municipal.

4.- ESTABLEZCASE que el municipio no cursará los pagos correspondientes en caso que la empresa no diere fiel cumplimiento al contrato respectivo.

5.- LA vigencia del contrato es por cuatro (4) meses el que comenzará a regir el 15 de junio y hasta el 15 de octubre de 2012.

6.- PÁGUESE por la Dirección de Administración y Finanzas al oferente adjudicado, la suma de \$ 900.000.- (Novecientos mil pesos), exento de IVA, mensuales.

7.- EMÍTASE la respectiva orden de compra con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: 114.05.33.008.

1

N

(Viene del Decreto Alcaldicio N° 1500/3652 del 08.06.2012)

8.- PUBLÍQUESE el presente Decreto en el portal www.mercadopublico.cl y en el sitio web municipal www.penalolen.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE a quién corresponda, CÚMPLASE, HECHO ARCHÍVESE.

JAIME PILOWSKY GREENE ADMINISTRADOR MUNICIPAL

LUZ MARINA ROMAN DUK ABOGADO

SECRETARIA MUNICIPAL

1